



ENTÉRATE

FISCAL

COMPETENCIA TERRITORIAL DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRODECON EN MATERIA DE ACUERDOS CONCLUSIVOS

Estimados clientes y amigos:

En atención a las cargas de trabajo que presentan las Unidades Administrativas de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente ("PRODECON"), para la prestación del servicio de Acuerdos Conclusivos que se regula en el artículo 69-C del Código Fiscal de la Federación, se ha dado a conocer el Acuerdo de Operación A/2024/CTN/AO, en el cual se establece que se atenderá con base en el domicilio de la Autoridad Revisora para que dichos procedimientos sean tramitados en Oficina Central, o bien, en cada una de las Delegaciones de la PRODECON, siempre que se sigan las siguientes reglas:

1. Para las Solicitudes de Acuerdo Conclusivo que se presenten derivadas de actos de fiscalización que se estén llevando a cabo por parte de las Administraciones Desconcentradas de Auditoría Fiscal y de las diversas Administraciones Centrales de Fiscalización del Servicio de Administración Tributaria, se deberá consultar en <https://www.prodecon.gob.mx/home-prodecon/delegaciones/> la administración correspondiente a cada delegación.
2. Para las Solicitudes de Acuerdo Conclusivo que se presenten, derivadas de actos de fiscalización que se estén llevando a cabo por parte de las Autoridades Coordinadas, IMSS e INFONAVIT, se tramitarán en cada uno de los estados a los que pertenezca la Autoridad Coordinada local o Subdelegación (IMSS) o Coordinación de Fiscalización (INFONAVIT).

(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



“Una vez recibida toda la documentación de la Solicitud de Acuerdo Conclusivo por la Unidad Administrativa competente, se iniciará el cómputo de las 2 horas con las que se cuenta para el envío del aviso de suspensión”

3. Para las solicitudes de Acuerdo Conclusivo que se presenten derivadas de actos de fiscalización que se estén llevando a cabo por parte de las Administraciones Centrales y Desconcentradas de Auditoría de Comercio Exterior, se atenderán por Oficinas Centrales, o bien, en cada una de las delegaciones rigiéndose por el domicilio fiscal vigente de la persona contribuyente en el momento en que se presente la solicitud.

Es importante señalar que, para el debido cumplimiento de lo anterior, la Unidad Administrativa que reciba una Solicitud de Acuerdo Conclusivo que no corresponda a su competencia, deberá remitir toda la documentación recibida por correo electrónico a la Unidad Administrativa competente en un máximo de 2 horas a partir de su recepción.

Por otro lado, las Solicitudes de Acuerdo Conclusivo que se reciban en las Unidades Administrativas de la PRODECON, hasta media hora antes del cierre de sus Oficialías de Partes; cuando no sean competentes, se deberá remitir a la brevedad.



En caso de requerir cualquier asesoría en relación con el presente:

consulta@bettinger.com.mx



(+52) 55 8880 3568 / 55 8880 3282 / 55 5280 6157 / 55 5211 5375

Ciudad de México, Monterrey y Miami



BETTINGER ASESORES, S.C.



bettinger.com.mx